

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de octubre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA, R.U.T N° 76.048.114-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro de Vestuario Institucional para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco", Línea N° 4 y N° 5, suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Confecciones Algarrobo Limitada.

2. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio, renovable por igual periodo, previo informe de la comisión evaluadora de propuestas.

3. El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los uniformes adquiridos será el siguiente valor unitario, I.V.A incluido: **LÍNEA NÚMERO CUATRO**. ITEM 1 BUZOS: **\$28.560** por cada buzo, I.V.A incluido. **LÍNEA NÚMERO CINCO**. ITEM 1 BUZOS: **\$28.560** por cada buzo, I.V.A incluido, ITEM 2 POLAR: **\$17.850**, por cada polar, I.V.A incluido, y ITEM 3 POLERA PIQUÉ: **\$13.090**, por cada polera piqué, I.V.A incluido. veinticinco mil pesos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/CA
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



“CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE TEMUCO”

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA**

En Temuco, a 18 de octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra **CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA**, en adelante “la proveedora”, Rol Único Tributario número **76.048.114-9**, representada por doña **MARIA PAZ TOLEDO SOTO**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] y don **ERNESTO GABRIEL TOLEDO CABRERA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos en [REDACTED] ciudad de Santiago, todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 293 de fecha 06 de abril del año 2023 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 68-2023: “Contrato de Suministro de Vestuario Institucional para Estudiantes de Establecimientos Municipales de Temuco”. Por Decreto Alcaldicio número 922 de fecha 11 de octubre del año 2023, la **Línea número cuatro:** “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESCUELA MUNDO MAGICO”, y la **Línea número cinco:** “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESCUELA VILLA ALEGRE”, de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa oferente Confecciones Textiles Algarrobo Limitada.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Confecciones Textiles Algarrobo Limitada, por quien acepta su representante, el suministro



adquisición de uniformes para la Municipalidad de Temuco específicamente la **Línea número cuatro**: “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESCUELA MUNDO MAGICO”, y la **Línea número cinco**: “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESCUELA VILLA ALEGRE”.

TERCERA: Las características, calidad y condiciones de entrega de los uniformes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 68-2023, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, los cuales son conocidos de las partes contratantes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los uniformes adquiridos será el siguiente valor unitario, I.V.A incluido: **LÍNEA NÚMERO CUATRO. ITEM 1 BUZOS: \$28.560** por cada buzo, I.V.A incluido. **LINEA NÚMERO CINCO. ITEM 1 BUZOS: \$28.560** por cada buzo, I.V.A incluido, **ITEM 2 POLAR: \$17.850**, por cada polar, I.V.A incluido, y **ITEM 3 POLERA PIQUÉ: \$13.090**, por cada polera piqué, I.V.A incluido. veinticinco mil pesos.

QUINTA: La vigencia del contrato será por 12 meses contados desde la fecha del decreto alcaldicio que lo aprueba, con la posibilidad de renovación por un año previo informe favorable del Comité de Propuestas Públicas.

SEXTA: El plazo de entrega de los uniformes será de 30 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica. El Departamento de Educación de la municipalidad de Temuco pagara las facturas presentadas por el contratista, debidamente visadas por la unidad técnica y el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica.

SEPTIMA: En caso de producirse un atraso en los plazos establecidos en el artículo precedente se aplicará una multa diaria de del 1% del valor total neto de la orden de compra.

OCTAVA: El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad,



para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

NOVENA: Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 26 de septiembre del año 2023 autorizo la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la vendedora, esta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: X0070966, emitido por Mas Aval S.A.G.R, con fecha 17 de octubre del año 2023, por el monto de \$800.000, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025, y Certificado de Fianza N° de Folio: X0070967, emitido por Mas Aval S.A.G.R, con fecha 17 de octubre del año 2023, por el monto de \$550.000, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025.

DÉCIMA PRIMERA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **MARÍA PAZ TOLEDO SOTO** y don **ERNESTO GABRIEL TOLEDO CABRERA** para actuar en representación de la empresa Confecciones Textiles Algarrobo Limitada consta en escritura pública de fecha 14 de marzo del año 2023, suscrita ante María Fernanda De Los Santos Ferraz, el Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

DÉCIMA TERCERA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.



DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MARÍA PAZ TOLEDO SOTO

En Rep: CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA


ERNESTO GABRIEL TOLEDO CABRERA

En Rep: CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA

MMA/cha 

Autorizo solamente las firmas de don **ERNESTO GABRIEL TOLEDO CABRERA, C.I. [REDACTED]** NACIONAL y doña **MARIA PAZ TOLEDO SOTO, C.I. [REDACTED]** Nacional todos en representación de “**CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA.**” Rut: 76.048.114-9, según esc. Pública de fecha 09/01/2009, ante Notario público de Santiago don Pedro Revoco Hormazabal. Doy fé.- Santiago, 20 de Noviembre de 2023.-

